



AYUNTAMIENTO DE LEÓN

SECRETARIA GENERAL
MMFR/mr

DOÑA MARTA M. FUERTES RODRÍGUEZ,

**VICESECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN,
EN FUNCIONES DE SECRETARIA,**

CERTIFICO: Que en el acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día trece de enero de dos mil diecisiete aparece, entre otros, el acuerdo que copiado literalmente dice así:

17.- SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LAS ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN EN EDIFICIOS RESIDENCIALES COMPRENDIDOS EN EL ÁREA DE REGENERACIÓN URBANA LEÓN- OESTE, FASE 2015-2017 (PINILLA, TROBAJO DEL CERECEDO Y ARMUNIA). APROBACIÓN.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por el Técnico de Administración General y Asesor Jurídico del ILRUV, que cuenta con el visto bueno de la Concejala Delegada de Urbanismo y Medio Ambiente, así como con el informe sin reparos de la Intervención Municipal de fecha 11 de enero de 2017, con el contenido siguiente:

“Se dio cuenta del expediente número 137/2016 de la Adjuntía de Urbanismo y Patrimonio, del Servicio de Gestión de Obras y Urbanismo, incoado de oficio por este Ayuntamiento, a instancia de la Sra. Concejala de Urbanismo y Medio Ambiente, en su condición asimismo de Presidenta y Gerente del ILRUV, que tiene como objeto la segunda convocatoria para la concesión de subvenciones para las actuaciones de rehabilitación en edificios residenciales comprendidos en el Área de Regeneración Urbana León – Oeste, fase 2015 – 2017 (Pinilla, Trobajo del Cerecedo, Armunia), cuyas bases han sido redactadas por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, en colaboración con el personal del ILRUV, conforme a lo dispuesto en los artículos 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y 17 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de León, aprobada por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 14 de mayo de 2012 (publicada en el BOP nº 239 de 18 de diciembre de 2012) y en el Capítulo 9 de la Normativa reguladora de estas subvenciones, aprobada por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 21 de mayo de 2015 (publicada en el BOP nº 160 de 24 de agosto de 2015).

Con la presente convocatoria, redactada conforme a la normativa reguladora de las subvenciones, el Ayuntamiento de León asume el objetivo de hacer efectivo a todos los ciudadanos de su municipio, el derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada recogido en el artículo 47 de la Constitución española. Tal como se recoge en dicho artículo, los poderes públicos promoverán las condiciones necesarias y establecerán las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho.

Las últimas reformas llevadas a cabo en el sistema normativo en materia de vivienda, suelo y rehabilitación, se ajustan a las necesidades que el momento requiere. Tanto las normativas estatales como autonómicas han configurado un escenario propicio para impulsar el necesario cambio de rumbo que ha de dársele a la cuestión, a la luz de la actual situación económica, concentrando los esfuerzos en el fomento del alquiler y el impulso de la rehabilitación, renovación y regeneración urbanas, frente a las políticas anteriores dirigidas a incentivar la promoción y la construcción de nuevas viviendas con protección pública.

La Ley 9/2010 del Derecho a la Vivienda de la Comunidad de Castilla y León en su «Exposición de Motivos» indica que se deben establecer «las condiciones necesarias que permitan estimular la promoción y rehabilitación de viviendas en general y de viviendas protegidas en particular».

La actividad de fomento a través de subvenciones a fondo perdido de los poderes públicos, en este caso del Ayuntamiento de León con la colaboración de la Junta de Castilla y León y del Ministerio de Fomento, constituye un medio muy adecuado para facilitar y promover la acción de los propietarios, de los arrendatarios y de la propia Administración Municipal para rehabilitar los edificios y las viviendas de las zonas urbanas del Oeste de la ciudad de León, en concreto parte de Pinilla, Quevedo, La Vega, La Sal, Armunia y Trobajo del Cerecedo, así como para regenerar su entorno urbano.

El Consejo de Gobierno de la Junta de Castilla y León en su reunión del día 12 de marzo de 2015, acordó declarar el Área de Regeneración Urbana León Oeste. Esta Área de Regeneración Urbana LEÓN OESTE se declara en el marco de la legislación estatal y autonómica, y desde la perspectiva que introduce la Carta de Leipzig sobre Ciudades Europeas Sostenibles.

El día 29 de abril de 2015 se firma el Acuerdo de financiación entre representantes del Ministerio de Fomento, de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León y del Ayuntamiento de León, para la realización conjunta de las obras de rehabilitación de edificios y viviendas, reurbanización de espacios públicos y demás aspectos específicos del Área de Regeneración y Renovación Urbana de León Oeste (Zonas de Pinilla, Quevedo, la Vega, La Sal, Armunia y Trobajo) en el marco del Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, por el que se regula el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016.

El Ayuntamiento de León, en sesión plenaria de fecha 21 de mayo de 2015, aprobó inicialmente la Normativa reguladora de subvenciones para las actuaciones en edificios comprendidos en el Área de Regeneración Urbana "León-Oeste" (fase 2015-2017), habiéndose sometido a exposición pública mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 106 de fecha 5 de junio de 2015 y Tablón de Anuncios Municipal. Dicha aprobación se entiende definitiva al no haberse presentado ninguna reclamación o sugerencia durante el plazo de información pública, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. De conformidad con lo dispuesto en el art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril,



AYUNTAMIENTO DE LEÓN

Reguladora de la Bases de Régimen Local, se ha publicado el 24 de agosto de 2015 su texto íntegro, al efecto de su entrada en vigor una vez transcurrido el plazo previsto en el art. 65.2 de la misma Ley.

RESULTANDO.- Que, dicha convocatoria ha sido aprobada por el Consejo de Administración del ILRUV, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2016, acordándose asimismo su traslado a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de León, para su aprobación, si procede.

CONSIDERANDO.- Que, conforme a lo dispuesto en el apartado Décimo Quinto la presente convocatoria, las subvenciones relativas a actuaciones protegidas dentro del Área de Regeneración Urbana León-Oeste de la Ciudad de León se ajustarán a los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y de su Reglamento de desarrollo (RGS), aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, a la Ley 9/2010, de 30 de agosto, del derecho a la vivienda de la Comunidad de Castilla y León, a los preceptos que son de aplicación del Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, por el que se regula el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016, a los preceptos que sean de aplicación del Convenio de Colaboración suscrito entre el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma de Castilla y León para la ejecución del Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016 (Plan 2013-2016), a la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de León, aprobada por acuerdo plenario de fecha 14 de mayo de 2012, y a los convenios y acuerdos de financiación que, en su caso, se suscriban entre el Ayuntamiento de León, la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y el Ministerio de Fomento en relación al ARU LEÓN OESTE, así como al resto de normativa vigente en la materia.

CONSIDERANDO.- Que, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 17.1 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de León y 9.1.1 de la Normativa reguladora para la concesión de subvenciones para las actuaciones de rehabilitación en edificios residenciales comprendidos en el Área de Regeneración Urbana León-Oeste, fase 2015-2017, *“el procedimiento para la concesión de ayudas se iniciará siempre de oficio, mediante convocatoria aprobada por el órgano competente”* para la concesión de dichas subvenciones.

CONSIDERANDO.- Que, a fin de que de garantizar los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación que, conforme a lo dispuesto en el artículo 8.3 de la LGS, deben inspirar la gestión de las subvenciones, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.1.1 de la Normativa, la *“convocatoria se someterá al régimen de publicidad establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones”*, esto es en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de acuerdo con el

procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la Ley General de Subvenciones. Asimismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de León las convocatorias se publicarán en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento. Se tendrá además acceso informático a la convocatoria desde el portal del ayuntamiento (<http://www.aytoleon.es>) y desde el portal del Instituto Leonés de Renovación Urbana y Vivienda S.A. (<http://www.ilruv.es>).

Y CONSIDERANDO.- Que, el órgano competente para la aprobación de presente convocatoria es la Junta de Gobierno Local en el ejercicio de las facultades delegadas en virtud del Decreto de Alcaldía-Presidencia de 15 de junio de 2015, **SE ACORDÓ:**

1º.- Aprobar la **segunda convocatoria para la concesión de subvenciones para las actuaciones de rehabilitación en edificios residenciales comprendidos en el Área de Regeneración Urbana León – Oeste, fase 2015 – 2017 (Pinilla, Trobajo del Cerecedo, Armunia)**, redactada por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, en colaboración por el personal del ILRUV, conforme a lo dispuesto en los artículos 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y 17 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de León, aprobada por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 14 de mayo de 2012 (publicada en el BOP nº 239 de 18 de diciembre de 2012) y en el Capítulo 9 de la Normativa reguladora de estas subvenciones, aprobada por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 21 de mayo de 2015 (publicada en el BOP nº 160 de 24 de agosto de 2015).


2º.- Proceder a la publicación del anuncio correspondiente a la aprobación del documento indicado en el apartado anterior en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios municipal, en el portal del Ayuntamiento de León (<http://www.aytoleon.es>) y en el portal del Instituto Leonés de Renovación Urbana y Vivienda S.A. (<http://www.ilruv.es>).

3º.- Conforme a lo dispuesto en el apartado “*Séptimo*”, denominado: “*solicitudes: plazo y lugar de presentación*”, advertir a los posibles interesados que el plazo de presentación de solicitudes será de **un mes** contado a partir del día siguiente al de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

4º.- La autorización del gasto correspondiente a parte de la anualidad 2017 del proyecto de gasto del Ayuntamiento de León denominado “ARU LEON OESTE 2015 2017. REHABILITACION” número 2015-2-06AY-41” por importe de 324.734,10 euros.

Y para que así conste, con la salvedad prevista en el artº. 206 del Reglamento de O. F. y R.J. de las Corporaciones Locales, de orden del Ilmo. Sr. Alcalde y con su Visto Bueno y Sello, expido la presente en la Ciudad de León y su Casa Consistorial, a trece de enero de dos mil diecisiete.

Vº. Bº.
EL ALCALDE,



Francisco Salguero García



